



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 465 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 18 JUN. 2018

VISTO:

El expediente administrativo tramitado con CUT N° 126490-2017 sobre Modificación de Licencia de Uso de Agua Superficial para uso de clase productivo, tipo agrario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - *Ley de Recursos Hídricos* (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; en ese sentido, conforme establece el artículo 15 de la Ley, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, el artículo 57° numeral 1. de la Ley, señala como obligación del titular de la licencia, el utilizar el agua con la mayor eficiencia técnica y económica, en la cantidad, lugar y para el uso otorgado,...

Que, con Resolución Directoral N° 0466-2015-ANA-AAA IV H CH de fecha 17 de Julio del 2015 se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de HORTIFRUT TAL S.A.C, para un área de 77,09 ha. y volumen de agua máximo anual de hasta 770 900,00 m³;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 841-2016-ANA/AAA.HCH de fecha 14 de Julio del 2016, se modificó el artículo primero de la Resolución Directoral N° 0466-2015-ANA-AAA IV H CH que otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de HORTIFRUT TAL S.A.C, en el extremo del área con licencia (316,700 ha.) y volumen de agua otorgado (3 167 000 m³);

Que, con documento del visto, **HORTIFRUT TAL S.A.C.** al estar conforme la infraestructura de riego para uso del recurso hídrico, solicita la modificación de la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Directoral N° 0466-2015-ANA-AAA IV H CH y 841-2016-ANA/AAA.HCH, por ampliación de su área bajo riego a un área de 521,33 ha que es el área neta de su predio Agonía I.

Que, el artículo 7° numeral 7.1 del Reglamento de la Ley N° 28029 – “Ley que Regula el Uso de Agua en los Proyectos Especiales entregados en Concesión”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2013-AG establece que; *La Autoridad de Aguas está impedida de otorgar derechos de uso de agua en las fuentes o zonas de influencia que afecten los fines de la Reserva de Agua otorgada al Proyecto Especial. Asimismo, una vez suscrito el Contrato de Concesión, no podrá otorgar ni ampliar licencias de uso de agua a terceros, que comprometan el volumen total de agua materia de la Licencia al Concesionario; así mismo el artículo 10° señala que; a partir de la suscripción del Contrato de Concesión, la Autoridad de Aguas únicamente podrá otorgar, previa opinión del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca, Licencia al Concesionario y éste, a su vez, sólo podrá otorgar Certificados Nominativos a los Usuarios del Servicio sin derechos previos de agua o aquellos que contando con derechos soliciten mayores dotaciones de agua, siendo requisito en ambos casos, que hayan suscrito los Contratos de Servicio respectivos,....*



Que, con fecha 09 de mayo del 2014 el Proyecto Especial Chavimochic y Concesionaria Chavimochic suscribieron el Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de las Obras Hidráulicas Mayores del Proyecto Especial Chavimochic por un plazo de 25 años. Por tal motivo con Resolución Jefatural N° 219-2014-ANA de fecha 22 de julio del 2014, se transfiere la titularidad de la reserva de recursos hídricos a favor de Concesionaria Chavimochic S.A.C. y prorroga el plazo de la reserva hasta por un volumen anual de 1 243,85 hm³

Que, a través Informe Técnico N° 027-2018-ANA-AAA.HCH-AT/JLTR, el Área Técnica de esta Autoridad luego de la revisión de la documentación obrante en el expediente y la inspección ocular efectuada, señala que; al haberse constatado en la verificación técnica de campo de fecha 03/ABR/2018, en las coordenadas UTM WGS 84 zona 17L la toma de captación N° 1-D 2 operativa es factible la modificación de las licencias otorgadas; pero, en aplicación a la Ley N° 28029 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 006-2013-AG, al encontrarse el predio S/UC La Agonía I, dentro de la zona de influencia o ámbito del Proyecto Especial Chavimochic, esta Autoridad se ve impedida de otorgar derechos de uso de agua; concluyendo se declare improcedente la modificación de licencia de uso de agua solicitada por HORTIFRUT TAL S.A.C.

Que, mediante Informe Legal N° 056-2018-ANA-AAA-HCH-AL/ZPA, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que el expediente ha sido tramitado conforme a Ley; por lo que, estando a lo expuesto en el precitado Informe técnico y a lo establecido por el Reglamento de la Ley N° 28029 – “Ley que Regula el Uso de Agua en los Proyectos Especiales entregados en Concesión”, debe declararse improcedente la solicitud de modificación la licencia de uso de agua superficial formulada por la recurrente, dejando a salvo su derecho de que tramite el certificado nominativo correspondiente ante Concesionaria Chavimochic S.A.C (Titular de la reserva del recurso hídrico) luego de que esta última obtenga la licencia de uso de agua;

Estando a lo opinado por el Área Técnica, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, modificado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar improcedente la solicitud de modificación de licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Directoral N° 0466-2015-ANA-AAA IV H CH y Resolución Directoral N° 841-2016-ANA/AAA.HCH formulada por **HORTIFRUT TAL S.A.C.** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa

Artículo Segundo.- Disponer la notificación de la presente resolución a **HORTIFRUT TAL S.A.C.** ; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Viru Chao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN

Director

Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama